

SOLICITUD DE ABONO COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, 275.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos DNI/NIE

Correo electrónico Teléfono

Registro de entrada

Exp.

SOLICITO, mediante la firma del presente escrito, que se de curso a mi petición del reintegro de gastos relacionados a continuación, en el siguiente número de cuenta bancaria:

IBAN Entidad Sucursal D.C. Número de cuenta

RECUERDE: Entregar una copia para la MUTUA y otra para el INTERESADO.

Firma y Fecha

RELACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE ABONO

Fecha	Motivo del gasto	Medio de transporte	Importe	Observaciones
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>

A rellenar por la Mutua

Procede abono

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

SÍ NO

Parcialmente en:

€

Existen más gastos relacionados en otra hoja adicional

TOTAL:

Hoja /

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Si la solicitud fuera presentada por una persona distinta del beneficiario deberá aportar autorización escrita del mismo y fotocopia del DNI/NIE de ambos.
- Junto a la solicitud se adjuntarán todos los justificantes de gastos disponibles.
- Cuando no haya justificante del gasto, se detallará el motivo del gasto en las observaciones.
- Se rellenará una sola línea por día y motivo del gastos (sumando el importe e informando en las observaciones el detalle de los gastos).
- Si necesita más hojas para incluir todos los gastos que desea compensar, puede imprimir la Hoja de solicitud-cuantas veces necesite.
- En los campos: "Motivo del gasto" y "Medio de transporte" marque con una "x" las todas opciones que correspondan.
- Los campos sombreados no se rellenarán.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE

Normativa aplicable

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales. Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Gastos con derecho a compensación

- **En contingencias profesionales:** los gastos de transporte derivados de los desplazamientos para recibir cualquier tipo de asistencia sanitaria, siempre que se realicen en los medios de transporte previamente autorizados por la Mutua.

- **En contingencias comunes:** únicamente los gastos de transporte derivados de los desplazamientos con ocasión de las comparecencias a consultas de control y seguimiento exigidas por la Mutua, siempre que se realicen en los medios de transporte previamente autorizados por ésta.

También se tendrá derecho a ser compensados los gastos de transporte derivados de las comparecencias exigidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social.

Medios de transporte autorizados con derecho a compensación

- Salvo indicación en contrario, expresa y por escrito, siempre se entenderá como medio de transporte autorizado el transporte público colectivo (*excluido el taxi*).

- La autorización del taxi siempre deberá ser previa al desplazamiento y constar expresamente y por escrito.

- Los desplazamientos entre provincias que requieran el uso de tren, avión o barco también requerirán de autorización expresa y por escrito y comportará la autorización para desplazarse en clase turista y en la tarifa más económica.

Uso del vehículo particular:

- En desplazamientos fuera del lugar de residencia el trabajador podrá optar por usar su vehículo particular (sin necesitar autorización por parte de la Mutua).

- En desplazamientos dentro del lugar de residencia únicamente se resarcirá el coste del vehículo particular, cuando no existan medios de transporte público colectivo disponibles. En estos casos debe constar necesariamente una autorización previa, expresa y por escrito de la Mutua.

Importe de la compensación

- En el supuesto de que se utilicen medios de transporte público la compensación abarcará el importe total del billete en la tarifa más económica y únicamente se abonará previa presentación del justificante de gasto (billete o factura).

- En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado empleando un vehículo particular, el importe de la compensación del gasto se calculará única y exclusivamente en base al kilometraje y a razón de 0,19 €/km.

Caducidad

El derecho a ser compensado por los gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas, caduca al año natural de haberse producido el gasto (art. 54 TRLGSS).

Documentación a aportar

- Salvo indicación en contrario, expresa y por escrito, siempre se entenderá como medio de transporte autorizado el transporte público colectivo (*excluido el taxi*).

- Cada uno de los gastos cuyo importe se pretenda compensar deberá venir acompañado del justificante que permita comprobar la fecha e importe del gasto (billete o factura), salvo el gasto derivado del uso del vehículo particular (que no requerirá de justificante alguno).

Por tanto, no se compensará el gasto derivado del uso de tarjetas de título personal de transporte (bonos mensuales) o de cualquier otro medio que no permita comprobar la fecha en que se produce el gasto y el importe a compensar.

- Los gastos de desplazamiento realizados en medios de transporte que requieran de autorización, expresa y escrita, y que no estén disponibles en la Mutua, deberán venir acompañados de la misma.

- Los gastos de desplazamiento a centros ajenos a los de la Mutua deberá acompañarse de un justificante de asistencia del centro en el que consten los días de asistencia a consulta o tratamiento.

- Los gastos de desplazamiento a las comparecencias exigidas por el INSS deberá acompañarse de un justificante de la cita realizada por dicha entidad.

NO SE ABONARÁN los gastos de desplazamiento cuya compensación sea solicitada sin aportar la documentación requerida en cada caso.

Acompañantes

Sólo se abonarán gastos de desplazamiento a un acompañante, en medio ordinario de transporte, cuando fuera imprescindible la ayuda del mismo para el desplazamiento del paciente y exista una autorización previa escrita y expresa del facultativo de la Mutua (en ningún caso se abonarán dietas ni gastos de hospedaje a los acompañantes).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

Gastos con derecho a compensación

- Únicamente podrán tener derecho a compensación los gastos derivados de asistencia sanitaria cuya necesidad sea consecuencia de contingencia profesional.

- Los gastos derivados de la adquisición de medicamentos deberán ir acompañados de la correspondiente prescripción médica y su abono se supeditará a que un facultativo de la Mutua convenga en la conveniencia de su administración.

Los gastos derivados de asistencia sanitaria dispensada en centros privados ajenos a la Mutua serán asumidos por ésta cuando:

- La necesidad de la asistencia sanitaria fuera derivada de una urgencia vital.
- La asistencia sanitaria en dicho centro hubiera sido previamente autorizada por la Mutua, expresamente y por escrito.

Importe de la compensación

La compensación abarcará el importe total de la factura o justificante del gasto presentado.

Documentación a aportar

Cada uno de los gastos cuyo importe se pretenda compensar deberá venir acompañado de la factura o justificante que permita comprobar el origen del gasto, la fecha e importe del gasto.

SOLICITUD DE ABONO COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE



Mutua Colaboradora con la Seguridad Social, 275.

DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre y apellidos DNI/NIE

Correo electrónico Teléfono

SOLICITO, mediante la firma del presente escrito, que se de curso a mi petición del reintegro de gastos relacionados a continuación, en el siguiente número de cuenta bancaria:

IBAN Entidad Sucursal D.C. Número de cuenta

Registro de entrada

Exp.

Firma y Fecha

RECUERDE: Entregar una copia para la MUTUA y otra para el INTERESADO.

RELACIÓN DE GASTOS PENDIENTES DE ABONO

Fecha	Motivo del gasto	Medio de transporte	Importe	Observaciones
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>
<input type="text"/>	<input type="radio"/> Desplazamiento <input type="radio"/> Dietas <input type="radio"/> Receta <input type="radio"/> Otro	<input type="radio"/> Público <input type="radio"/> Taxi <input type="radio"/> Particular <input type="radio"/> Tren <input type="radio"/> Otro	<input type="text"/> €	<input type="text"/>

A rellenar por la Mutua

Procede abono
 SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

SÍ NO

Parcialmente en: €

Existen más gastos relacionados en otra hoja adicional

TOTAL:

Hoja /

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN

- Si la solicitud fuera presentada por una persona distinta del beneficiario deberá aportar autorización escrita del mismo y fotocopia del DNI/NIE de ambos.
- Junto a la solicitud se adjuntarán todos los justificantes de gastos disponibles.
- Cuando no haya justificante del gasto, se detallará el motivo del gasto en las observaciones.
- Se rellenará una sola línea por día y motivo del gastos (sumando el importe e informando en las observaciones el detalle de los gastos).
- Si necesita más hojas para incluir todos los gastos que desea compensar, puede imprimir la Hoja de solicitud-cuantas veces necesite.
- En los campos: "Motivo del gasto" y "Medio de transporte" marque con una "x" las todas opciones que correspondan.
- Los campos sombreados no se rellenarán.

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE TRANSPORTE

Normativa aplicable

- Orden TIN 971/2009, de 16 de abril, establece la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales.
- Resolución de 21 de octubre de 2009, de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se dictan instrucciones para la compensación de gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas.

Gastos con derecho a compensación

- **En contingencias profesionales:** los gastos de transporte derivados de los desplazamientos para recibir cualquier tipo de asistencia sanitaria, siempre que se realicen en los medios de transporte previamente autorizados por la Mutua.

- **En contingencias comunes:** únicamente los gastos de transporte derivados de los desplazamientos con ocasión de las comparecencias a consultas de control y seguimiento exigidas por la Mutua, siempre que se realicen en los medios de transporte previamente autorizados por ésta.

También se tendrá derecho a ser compensados los gastos de transporte derivados de las comparecencias exigidas por el Instituto Nacional de Seguridad Social.

Medios de transporte autorizados con derecho a compensación

- Salvo indicación en contrario, expresa y por escrito, siempre se entenderá como medio de transporte autorizado el transporte público colectivo (*excluido el taxi*).
- La autorización del taxi siempre deberá ser previa al desplazamiento y constar expresamente y por escrito.
- Los desplazamientos entre provincias que requieran el uso de tren, avión o barco también requerirán de autorización expresa y por escrito y comportará la autorización para desplazarse en clase turista y en la tarifa más económica.

Uso del vehículo particular:

- En desplazamientos fuera del lugar de residencia el trabajador podrá optar por usar su vehículo particular (sin necesitar autorización por parte de la Mutua).
- En desplazamientos dentro del lugar de residencia únicamente se resarcirá el coste del vehículo particular, cuando no existan medios de transporte público colectivo disponibles. En estos casos debe constar necesariamente una autorización previa, expresa y por escrito de la Mutua.

Importe de la compensación

- En el supuesto de que se utilicen medios de transporte público la compensación abarcará el importe total del billete en la tarifa más económica y únicamente se abonará previa presentación del justificante de gasto (billete o factura).
- En el supuesto en que el desplazamiento se haya realizado empleando un vehículo particular, el importe de la compensación del gasto se calculará única y exclusivamente en base al kilometraje y a razón de 0,19 €/km.

Caducidad

El derecho a ser compensado por los gastos de transporte en los casos de asistencia sanitaria derivada de riesgos profesionales y de comparecencias para la realización de exámenes o valoraciones médicas, caduca al año natural de haberse producido el gasto (art. 54 TRLGSS).

Documentación a aportar

- Salvo indicación en contrario, expresa y por escrito, siempre se entenderá como medio de transporte autorizado el transporte público colectivo (*excluido el taxi*).
- Cada uno de los gastos cuyo importe se pretenda compensar deberá venir acompañado del justificante que permita comprobar la fecha e importe del gasto (billete o factura), salvo el gasto derivado del uso del vehículo particular (que no requerirá de justificante alguno).
- Por tanto, no se compensará el gasto derivado del uso de tarjetas de título personal de transporte (bonos mensuales) o de cualquier otro medio que no permita comprobar la fecha en que se produce el gasto y el importe a compensar.
- Los gastos de desplazamiento realizados en medios de transporte que requieran de autorización, expresa y escrita, y que no estén disponibles en la Mutua, deberán venir acompañados de la misma.
- Los gastos de desplazamiento a centros ajenos a los de la Mutua deberá acompañarse de un justificante de asistencia del centro en el que consten los días de asistencia a consulta o tratamiento.

- Los gastos de desplazamiento a las comparecencias exigidas por el INSS deberá acompañarse de un justificante de la cita realizada por dicha entidad.
- NO SE ABONARÁN** los gastos de desplazamiento cuya compensación sea solicitada sin aportar la documentación requerida en cada caso.

Acompañantes

Sólo se abonarán gastos de desplazamiento a un acompañante, en medio ordinario de transporte, cuando fuera imprescindible la ayuda del mismo para el desplazamiento del paciente y exista una autorización previa escrita y expresa del facultativo de la Mutua (en ningún caso se abonarán dietas ni gastos de hospedaje a los acompañantes).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA COMPENSACIÓN DE GASTOS DE ASISTENCIA SANITARIA

Gastos con derecho a compensación

- Únicamente podrán tener derecho a compensación los gastos derivados de asistencia sanitaria cuya necesidad sea consecuencia de contingencia profesional.
- Los gastos derivados de la adquisición de medicamentos deberán ir acompañados de la correspondiente prescripción médica y su abono se supeditará a que un facultativo de la Mutua convenga en la conveniencia de su administración.

Los gastos derivados de asistencia sanitaria dispensada en centros privados ajenos a la Mutua serán asumidos por ésta cuando:

- La necesidad de la asistencia sanitaria fuera derivada de una urgencia vital.
- La asistencia sanitaria en dicho centro hubiera sido previamente autorizada por la Mutua, expresamente y por escrito.

Importe de la compensación

La compensación abarcará el importe total de la factura o justificante del gasto presentado.

Documentación a aportar

Cada uno de los gastos cuyo importe se pretenda compensar deberá venir acompañado de la factura o justificante que permita comprobar el origen del gasto, la fecha e importe del gasto.